



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 180

REF: Autoriza a Coordinadora (S) de la Oficina Local de la Niñez en calidad de agente público.

Puerto Williams, 06 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio N°459, de fecha 30/04/2025, que designa como Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N°446, de fecha 30/04/2025, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Sergio Soto Cruz;
- Procedimiento subrogancia de las Oficinas Locales de la Niñez.
- Memorándum N°143, de fecha 16/04/2025, de Jefe(S) departamento desarrollo comunitario a Alcaldesa (S)
- Memorándum N°390, de fecha 16/04/2025, de Alcaldesa (S) a Secretario Municipal (S)

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, como Coordinadora (S) de la Oficina Local de la Niñez en calidad de Agente Público, a la Sra. Amaya Soto Valencia RUT: 20.271.121-9, por los períodos en que la titular se encuentre fuera de su lugar de trabajo, de acuerdo a lo contemplado en el Título II de la Ley de Garantías N°21.430, que resguarda que el interés superior del niño, niña o adolescente; de protección social de la infancia y adolescencia; de efectividad de los derechos; y el de progresividad y no regresividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCV/SSC/POG/bcc

Distribución:

1. Oficina Local de la Niñez Cabo de Hornos;
2. Alcaldía;
3. Dirección de obras municipales
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)